

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00388-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MALENA JUDITH AMORTEGUI RODRIGUEZ

Reconócese personería a la abogada, JANNETHE ROCÍO GALAVIS RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.787.172, portadora de la tarjeta profesional No. 35.821 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante.

Ahora bien, encontrándose al despacho el asunto de la referencia para su calificación, se allega escrito que antecede incoado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita el retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda, previa las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: ARCHÍVESE en forma definitiva el expediente, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital, según los lineamientos contemplados en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro. 066 Hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5aa9b3903b910c45e8c62466696e8d1ab481888fa121de622d250d3b396fd2a

Documento generado en 30/08/2021 06:39:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>